



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000059 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 75-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 14 de febrero de 2023; El Informe N° 055-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 10 de febrero de 2023; La Nota de Coordinación N° 047-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 19 de enero de 2023; El Informe N° 051-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA, de fecha de recepción 06 de febrero de 2023; LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000268, de fechas 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000059 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.1*

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anua de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva en comento establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000059 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

Que, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 051-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA, de fecha 06 de febrero del 2023; sclicita, al jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, para INCLUIR el procedimiento de selección siguiente:

N° DE PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA TENTATIVA	FLENTE DE FINANCIAMIENTO
02	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	603,562.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el jefe de la Oficina de Transportes, el jefe de la Oficina de Maquinaria y Equipo Mecánico y el jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTYT-JLPB, Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OMyEM-JROY e Informe N° 0039-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA, de fechas 16, 18 y 24 de enero y 06 de febrero del 2023, respectivamente; iniciaron el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado; y, adicionalmente se adjunta la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000268**, de fecha 06 de febrero de 2023; donde consta la disponibilidad presupuestal del **REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Que, en este sentido, el jefe de la Oficina Regional de Administración, con prveído S/N de fecha 10 de febrero del 2023; solicita, tácitamente al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; la opinión legal sobre la modificación del PAC – GORE TUMBES 2023;

Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000059 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2023; por lo que correspondería, recomendar la **Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2023, EN SU PRIMERA VERSIÓN**, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2023, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante **Informe Nº 75-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 14 de febrero del 2023; **OPINÓ: PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

INCLUIR:

Nº DE PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
02	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	603,562.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000468-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000059 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 FEB 2023

2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

INCLUIR:

N° DE PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
02	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	603,562.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL